



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

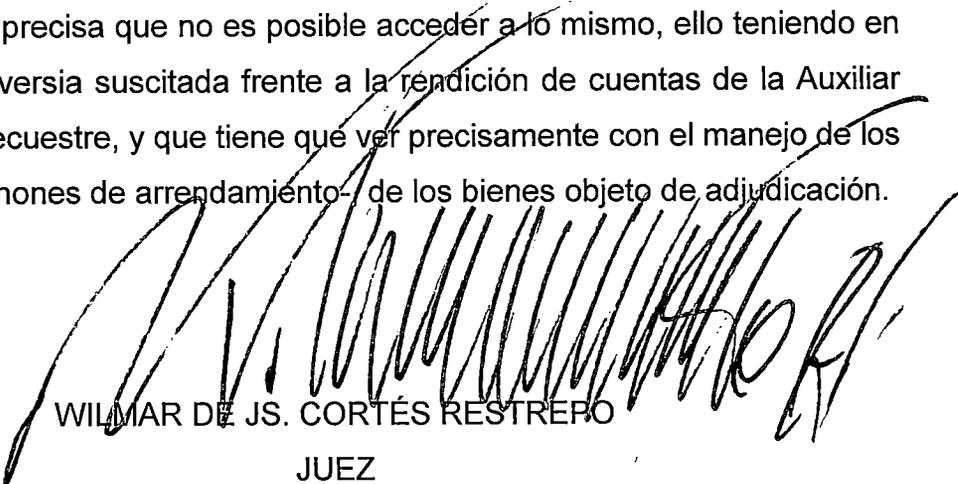
Dos de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00023-00

I. Se integra al expediente y se pone en conocimiento de las partes la denuncia presentada por parte del heredero DANIEL HUMBERTO ZEA OSSA, ante la Inspección de Policía de Permanencia de Itagüí, Ant., frente a la coheredera MARGARITA BEATRIZ ZEA OSSA, por la supuesta apropiación arbitraria de canon de arrendamiento.

II. De otro lado, respecto a la solicitud de entrega de dineros elevada por el apoderado judicial de algunos de los herederos, Dr. JORGE IVAN ARANGO RESTREPO, se precisa que no es posible acceder a lo mismo, ello teniendo en cuenta la controversia suscitada frente a la rendición de cuentas de la Auxiliar de la Justicia, Secuestre, y que tiene que ver precisamente con el manejo de los frutos civiles -cánones de arrendamiento- de los bienes objeto de adjudicación.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO

JUEZ